# COMPROMISO DE LA PERSONA INVESTIGADORA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE USO Y ACCESO PARA SU CESIÓN

La persona investigadora se compromete a cumplir las condiciones de uso y acceso a las bases de datos mencionadas, según las siguientes cláusulas:

1. La persona investigadora se obliga a utilizar los datos a los que tenga acceso única y exclusivamente a las finalidades descritas en la propuesta de proyecto adjuntada.
2. Sólo podrán hacer uso de esta bases de datos las personas que consten en el proyecto.
3. La persona investigadora se compromete a cumplir con las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente en protección de datos, en el caso de que del estudio se pudiera identificar a alguna persona.
4. La persona investigadora enviará a AQU Catalunya la información sobre su grupo de investigación que se le pida para incluir en su página web con la finalidad de difundir la actividad de búsqueda de las personas y grupos que hacen uso de las bases de datos.
5. La persona investigadora y los miembros del grupo de trabajo que tengan acceso a las bases de datos se comprometen a mantener la reserva de los datos que utilicen y que no se publiquen en el estudio.
6. El uso de las bases de datos finaliza cuando se agote el plazo establecido en el proyecto presentado en AQU Catalunya. Finalizado el proyecto, no será necesario eliminar las bases de datos, sin embargo, en caso de querer hacer un uso posterior habrá que solicitarlo a AQU Catalunya y presentar un nuevo proyecto.
7. Dado que la identificación de las universidades es considerada un dato sensible, en las bases de datos que se cede, las universidades no constan con su nombre, sino con una codificación que distingue entre área metropolitana y no metropolitana, así como la titularidad, pública o privada, del centro. No obstante, y si fruto del estudio se pudiera derivar la identificación de una o más universidades o centros, en el estudio o publicaciones que se deriven no se podrá hacer referencia a ella.
8. En el estudio o la publicación resultante se citará, con el formato que corresponda, el estudio coordinado por AQU Catalunya. Asimismo, se hará referencia a que los datos provienen del mismo, citando la página web como fuente de consulta ([www.aqu.cat](http://www.aqu.cat)).
9. Una vez finalizado, se enviará a AQU Catalunya una memoria del proyecto y las publicaciones resultantes. Si, por cuestiones de copyright no fuera posible el envío de los artículos, se enviará una copia del borrador previo a estas publicaciones. Si del estudio resulta una publicación en una revista científica, se debe comunicar este hecho para que AQU Catalunya pueda hacer la referencia correspondiente.
10. La persona investigadora comunicará a AQU Catalunya cualquier incidencia relacionada con la cesión de los datos de carácter personal.
11. Y, como prueba de conformidad con el contenido de este documento, la persona investigadora firma la solicitud y el compromiso sobre las condiciones de uso y acceso a las bases de datos de AQU Catalunya.

Nombre y apellidos

La persona investigadora, cargo y universidad